

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00437-00**

Atendiendo que la representante legal de la parte demandante solicita la terminación del sumario por el pago total del crédito (PDF 015), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega de la motocicleta identificada con placa IMI-24E, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Como el automotor se encuentra aprehendido desde el 2 de abril de 2022, ofíciase al parqueadero Bodegas Judiciales S.A.S, al correo electrónico bodegasjudiciales1@gmail.com o a la dirección física para que entregue la moto identificada con placa IMI-24E a la parte demandada, esto es, al señor ÁNGEL MIGUEL SANDOVAL OLIVEROS, o a quien este autorice, a su costa y cargo.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor del accionado, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
5. El oficio de levantamiento entréguese al demandado Sandoval Oliveros.
6. Por sustracción de materia el Juzgado se releva de pronunciarse frente a la renuncia presentada por la abogada del extremo actor. En todo caso, se declara a paz y salvo por cualquier concepto a Resfin S.A.S por parte de la profesional Yuliana Duque Valencia.
7. SIN CONDENA en costas.
8. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4dbe2651e2847373334c8e45025510ce48b8a0e042d0d1c655b45ce323bc9a**

Documento generado en 27/05/2022 08:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>